

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

SRS. ASISTENTES:

**PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL: DÑA. TERESA PARDO. (CIUDADANOS).

**VOCALES:**

ENTES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES:

D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ALVAREZ CABELLO. (AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA).

**GERENTE DEL CONSORCIO:**

D. ANGEL CASTILLA ASENSIO.

**SECRETARIA CON HABILITACIÓN ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. SILVIA ANDREU ALVAREZ.

**NO ASISTEN SIN EXCUSAR LA INASISTENCIA:**

D. MANUEL J. CHICÓN PORRAS (DIPUTACIÓN PROVINCIAL - PSOE).

D. ANTONIO MORENO FERRER (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA).

D. MIGUEL ANGEL HERRERA. (AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS).

D. VICENTE CAMPOS GONZALEZ (CANILLAS DE ACEITUNO).

D. JOSÉ GALLARDO GANDULLA (CÁRTAMA)

D. SALVADOR HERRERA DONAIRE (ALHAURIN DE LA TORRE).

En Málaga siendo las diez horas y veinticinco minutos del día 27 de septiembre de 2018 se reúnen en segunda convocatoria en la Sala número 1 de Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE del Consejo de Dirección, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria con habilitación accidental nombrada por Decreto núm. 2018-0272.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL CON RELACIÓN A LA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DE 2 FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CPB MÁLAGA. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Comienza la Sesión informando el Presidente de la situación que se ha producido en el Consorcio con dos bomberos conductores, dónde el Instituto de la Seguridad Social ha emitido resolución de incapacidad permanente en ambos casos.

Según la Ley de emergencias de Andalucía, en su Art. 44 [Artículo 44.- Segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas](#)

1. Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de edad establecida en esta Ley, aquellos funcionarios de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones operativas ante siniestros, conforme a dictamen de tribunal médico, y [sin que dicha disminución constituya causa de incapacidad permanente](#). El procedimiento para el acceso a la situación de segunda actividad podrá iniciarse de oficio por los responsables del servicio, o a solicitud del interesado.

2. La evaluación de la disminución de las aptitudes físicas o psíquicas deberá ser dictaminada por los servicios médicos de la Administración titular y, en caso de no existir, por los facultativos que ésta designe. A petición del interesado podrá constituirse un tribunal médico compuesto por facultativos del sistema sanitario público de Andalucía. Los dictámenes médicos emitidos se elevarán al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución.

La ley es clara en este sentido, además la Secretaria-Interventora del CPB Málaga refleja en su informe que una vez recibida la resolución del INSS debe causar baja en el CPB Málaga, por lo que ésta Presidencia no puede hacer nada en este sentido.

Lo único que se puede es regular esta situación mediante un acuerdo de adaptación al puesto antes de la resolución del INSS a una segunda actividad dentro de lo que la ley permite, previa negociación con los sindicatos e incluirlo en el Acuerdo Marco.

Otra opción sería contratar, si legalmente es posible, un seguro en el que se abone la diferencia que le resulte del cobro de su última nómina en el Consorcio con



lo que le abone el INSS por su incapacidad permanente, o modificar al alza el importe del Seguro de vida que actualmente está en 36.000 euros.

Se acuerda enviar a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial el acta de la sesión, informe de Secretaria y diferentes artículos de la ley sobre la incapacidad permanente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 10 horas 55 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria Accidental Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA  
Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.